Año de 1955 — Viernes 7 de Octubre — Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2480

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Corrales de don Amador Luquero.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes Ciruelos de Coca, Coca, Nava de la Asunción, Bernúy de Coca y Fuente de Santa Cruz.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 5 de octubre de 1955.

El Gobernador Civil

2478

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

De conformidad con lo preceptuado por la Circular 9/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento del público en general que los precios máximos que regirán para los aceites durante el mes de octubre serán:

CAPITAL

Aceite fino de oliva, 14,05 pesetas litro.

Aceite corriente de oliva, 13,20 pesetas litro.

Los precios de los distintos caldos en la provincia son los resultantes de incrementar a los precios fijados para la Capital los gastos de transportes oficialmente reconocidos. Con esta misma fecha se cursan a las diferentes Alcaldías Delegaciones Locales los precios que a cada una corresponden, una vez aplicados ya los gastos de transportes.

Se advierte a todos los industriales expendedores la obligación de exponer en un cartel a la vista del público la calidad y precios de aceite que el establecimiento posee.

Segovia a 1.° de octubre de 1955.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del articulo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 11 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.°—Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 del pasado mes de septiembre.

2.°—Expediente sobre proyecto de gravamen de la Riqueza Provincial para el próximo año de 1956.

3.°—Expediente en relación con Códice de Ordenanzas Municipales de Riaza.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de octubre de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.—P. S. M., El Secretario interino, *Ramón Huerta*.

2489

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, hago público que por Decreto de esta fecha he procedido a aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre el rodaje y arrastre por vías provinciales, correspondientes al año de 1956.

Dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría General de esta Excma. Diputación, durante un plazo de ocho días hábiles y durante las horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Segovia, 5 de octubre de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

2433

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de fincas ocupadas en el término municipal de Fresno de la Fuente, con motivo de las obras de «Construcción de una Casilla de Peones Camineros en la variante entre los p. k. 125,200 al 126,240 de la C. N. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarse, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en la Capital o en la Corporación que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer que para el día 8 del próximo mes de octubre, a las cuatro de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia, en la Casa Consistorial de Fresno de la Fuente.

Lo que, de orden del señor Ingeniero Jefe, se anuncia en este B. O. para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

RELACION de propietarios afectados por la expropiación que se sigue con motivo de las obras de «Construcción de una Casilla de Peones Camineros en la variante entre los p. k. 125,200 y 126,240 de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de Fresno de la Fuente.

1.—Doña Ramona Villas.
2.—Herederos de doña Teodora Villas.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

2456

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado con fecha de hoy las relaciones de características catastrales del término municipal de Cantimpalos, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

2460

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Instruyéndose por esta Secretaría Técnica expediente de desahucio por falta de pago contra el beneficiario que ocupa la vivienda del bloque número 3, entrada 1.ª, piso 3.°, y desconociéndose el domicilio, ya que la vivienda está cerrada, se le requiere por el presente edicto que se ha dictado el siguiente

ACUERDO: Incoar expediente de desahucio por falta de pago contra el beneficiario del Grupo «Ramiro Ledesma», propiedad de la Obra Sindical del Hogar, don Nicolás Palmero Díez, que ocupa la vivienda bloque 3, entrada 1.ª, piso 3.°, izquierda, el cual debe las mensualidades de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Que se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que el requerimiento tenga lugar, satisfaga los recibos que adeuda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, de paradero desconocido, para que dentro del plazo indicado comparezca en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo incurrirá en las sanciones a que hubiere lugar, prosiguiéndose el curso del expediente.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Secretario Técnico, *José L. Tobías*.

2421

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Fernando Domínguez Posada, mayor de edad, Aparejador de obras, se ha iniciado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo de la Excma. Diputación de Segovia de fecha veintidós de junio último, por el que no se accedió a la segunda revisión de precios de las obras del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, que fueron adjudicadas al recurrente.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario, *José Ripoll de la Peña*.

2422

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Marcos Villar Pecharromán, mayor de edad, labrador y vecino de Fuentesaúco de Fuentidueña, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de expresada localidad de fecha veinte de agosto último, sobre el trazado de una calle en terreno propiedad del recurrente.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario, *José Ripoll de la Peña*.

2482

EDICTO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Cuéllar

Pueblo de Fuentepelayo

Concepto: Urbana

Años 1953 al 1955

Don Silvino Velasco García, Recaudador Auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1955 la siguiente

Providencia.— Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Número del recibo, deudores y débitos

123 Juan Illanas Tejedor, 173,99 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar a 3 de octubre de 1955.—El Recaudador, *Anselmo Escorial*.— El Agente, *Silvino Velasco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2375

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 14 de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en el ramo separado correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por segunda vez y precio de ciento cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con diez céntimos, la finca siguiente:

En Segovia, paraje denominado Cerro de la Horca. Un edificio construído en ladrillo, de una planta, cubierta de teja curva buena, con distintas dependencias y construído sobre un solar que mide, entre lo que ocupa el edificio y lo no ocupado, una extensión aproximada de diez hectáreas, y linda: por el frente, con camino de Cerro de la Horca o travesía de San Rafael; espaldas, con terrenos de la fábrica de la loza sanitaria, propiedad de «Arsani»; derecha, entrando, carretera de San Rafael, y por la izquierda, con dicho camino de Cerro de la Horca.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día *diez de noviembre próximo, a las doce horas,* anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no han sido suplicados la falta de títulos, quedando obligado el rematante a verificar la inscripción omitida en el término que el Juzgado, después del otorgamiento de la escritura de venta, señale, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientas cincuenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia, *Emilio Aguado*.—El Secretario, *Manuel Comellas*.

2463

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

REQUISITORIA

GARCIA NAVARRO FRANCISCO, de 30 años, soltero, empleado, natural de Robledo de Chavela, domiciliado últimamente en Coca, donde fué empleado en la Resinera Española, y Madrid, calle de Puerta Nueva, 21-2.º, procesado en causa 78 de 1954 por apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley E. Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva a constituirse en prisión, bajo aprecibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo al Depósito Municipal de esta villa, en el cual será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, *José Enrique Carreras*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

SUBASTAS

2357

Alcaldía Nacional de Fresneda de Cuéllar

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, de un miembro del Ayuntamiento, un funcionario del Distrito de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos para doscientas cincuenta (250) cabezas lanares, del monte de estos propios, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», núm. 19 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de OCHOCIENTAS PESETAS.

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel de la clase sexta, 4,75 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, y con sujeción al pliego de condiciones facultativo o económico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a una.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta acompañarán en sobre aparte documento justificativo de haber hecho en la Depositaría del Ayuntamiento el depósito de la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de tasación.

Este aprovechamiento es para el año forestal de 1955-56, el disfrute consistirá en el derecho a pastar libremente en el monte a excepción de los tranzones acotados que figuran en el plan forestal.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los reintegros del expediente, suplidos de papel, anuncios y gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado, de acuerdo con las tarifas vigentes y todos los demás a que dé lugar dicho expediente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido con fecha ... de ... de 195..., que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1955, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de estos propios número 19 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

2358

Ayuntamiento Nacional de Fresneda de Cuéllar

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituida, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «Pinar de Arriba y de Abajo» número 19 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas*, para el año forestal de 1955-56.

Sistema.—Pliegos cerrados, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta, en papel de la clase sexta, 4,75 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase.

Plazo de presentación.—Serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento en todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Requisitos.—Se acompañará a la proposición resguardo de haber ingreso el cinco por ciento de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—Por lo que respecta al facultativo, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96 de fecha 12 de agosto de de 1927 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953. Estos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen, bien entendido que las proposiciones que no se ajusten a ellos serán consideradas nulas.

Rematante.—El que resulte remantante ingresará a los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta el 90 por 100 del valor de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, así como los que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización incluso del contrato.

Segunda subasta.—En caso de que esta subasta resultara desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Carnet de Indentidad número ..., expedido con fecha ... de ... de 195 ..., que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 195..., sobre el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar de estos propios de «Arriba y de Abajo» número 19 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta.

El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

2378

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación del aprovechamiento de pastos de los montes «Cafría», para 351 reses lanares y «Mayor y Solilleja», para 580 reses lanares, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de 1.053 pesetas para el primero de los expresados y de 1.740 pesetas para el segundo.

La duración del contrato será por el año forestal 1955-56.

Las porposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represnte, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de Segovia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja General Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 31,59 pesetas para el primero y 52,20 pts. para el segundo, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 del importe del remate, siendo admisible para la fianza los valores y documentos que señalan el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secrtaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas 9 y media a 13 y media, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado..., de la pertenencia de Carbonero el Mayor».

La celebración de la licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once y doce, respectivamente, horas, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficinas, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Carbonero el Mayor, 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del aporvechamiento de pastos del monte..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... pesetas.

En... a... de... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

2427

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas de los días 3, 4 y 5 de noviembre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.°, 2.° y 3.° del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondientes al año forestal 1955-56, en la siguiente forma:

DIA 3.—Lote 1.°— Número de pinos, 1.100 de la especie silvestre; metros cúbicos de madera, 1.058,677; cupo de traviesas, 157,286 m.c.; grupo en que está clasificado el monte, especial; tasación total del aprovechamiento, 498.715,44 pesetas; en dicha cantidad está incluído el valor de las traviesas, que asciende a 40.148,82 pesetas; clase de Certificado a exigir a los adquirentes A, B o C. Precio indice, 623.394,30 pesetas.

DIA 4.—Lote 2.°— Número de pinos, 1.360 silvestres; metros cúbicos de madera, 1.237,850; cupo de traviesas, 191,077 m.c.; grupo en que está clasificado el monte, especial; tasación total del aprovechamiento, 604.297,04 pesetas; en dicha cantidad está incluído el valor de las traviesas, que asciende a 48.774,31 pesetas; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Precio índice, 755.371,30 pesetas.

DIA 5.—Lote 3.°— Número de pinos silvestres, 851; metros cúbicos de madera, 524,144; cupo de traviesas, 78,621 m.c.; grupo en que está clasificado el monte, especial; tasación total del aprovechamiento, 268.750,64 pesetas, en dicha cantidad esta incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 20.078,80 pesetas; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Precio indice, 335.938,30 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

El que resulte rematante queda obligado a abonar diez pesetas por metro cúbico de madera, en concepto de canon para conservación y reparación de las vías de saca.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, inserto en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfación del presentador, acompañando el Certificado profesional y Hoja de compras. En sobre aparte presentará el resguardo que acredita haber depositado la garantía provisional en la Depositaría municipal, que será del dos por ciento del tipo de tasación para cada subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el rematante del cuatro por ciento de la cantidad en que el remate se adjudique y en todo caso se cumplirá lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, cuya garantía definitiva depositará el rematante en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal. Además el licitador deberá presentar una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgoy ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de las subastas se ingresará de una sola vez en la Depositaría municipal, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva, y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastradores y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en *Boletines Oficiales*, radio y prensa, Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y, en general, cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «Aguas Vertientes y Agregados», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1955-56, ofrece por los productos del lote ... (1.°, 2.° o 3.° de que se trate) la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase, o sea de 4,75 pesetas.)

El Espinar a 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *A. Calvo.*

2430

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas de los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.°, 2.° y 3,° del monte de estos propios titulado «Dehesa de la Grarganta», correspondientes al año forestal 1955-56, en la siguiente forma:

DIA 7.—Lote 1.°— Número de pinos, 1.978 silvestres. Metros cúbicos de madera, 2.099,619; cupo de traviesas, 314,943 m. c.; grupo en que está clasificado el monte, especial; tasación total del aprovechamiento, pesetas 1.056.016,97; en dicha cantidad está incluído el valor de las traviesas, que asciende a 80.392,35 pts.: clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Precio índice, 1.320.120,21 pesetas.

DIA 8.— LOTE 2.°— Número de pinos, 2.088 silvestres. Metros cúbicos de madera 1.342,620; cupo de traviesas, 201,486 m. c.; grupo en que está clasificado, especial, tasación total del aprovechamiento, 686.678,38 pesetas, en dicha cantidad está incluído el valor de las traviesas, que asciende a la cifra de 51.431,32 pesetas; clase de Certificado a exigir a los adquirentes A, B o C. Precio índice, pesetas 858.345,47.

DIA 9.—LOTE 3.°—Número de pinos, 2.127 silvestres. Metros cúbicos de madera, 1.910,965; cupo de traviesas, 286,643 m.c.; grupo en que está clasificado, especial; tasación total del aprovechamiento, 946.548,09 pesetas; en dicha cantidad está incluído el valor de las traviesas, que es de 73.168,49 pesetas; clase de Certificado a exigir los adquirentes, A, B o C. Precio indice, 1.183.185,25 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

El que resulte rematante queda obligado a abonar diez pesetas por metro cúbico de madera, en concepto de canon para conservación y reparación de las vías de saca.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, inserto en el B. O. de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, el de las económico administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive hábil al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a sastifacción del presentador, aconpañando el Certificado profesional y la Hoja de compras. En sobre aparte presentará el resguardo que acredita haber depositado la garantía provisional en la Depositaría municipal, que será del dos por ciento del tipo de tasación para cada subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el rematante del cuatro por ciento de la cantidad en que el remate se adjudique, y en todo caso se cumplirá lo dispuesto por el artículo 82 del referido Reglamento de Contratación, cuya garantía definitiva prestará el rematante en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal.

Además el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de las subastas se ingresará de una sola vez en la Depositaría municipal, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías que determine el Distrito, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en *Boletines Oficiales*, prensa y radio; Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y, en general, cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la Clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte DEHESA DE LA GARGANTA, de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1955-56, ofrece por los productos del Lote ... (1.°, 2.° ó 3.° de que se trate) la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase, o sea de 4,75 pesetas.)

El Espinar, 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *A. Calvo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ALDEASOÑA 2471

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

CARBONERO EL MAYOR 2429

Matrícula-industrial y tarifa adicional, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 2450

Matrícula industrial, plazo reglamentario.

ESCALONA DEL PRADO 2458

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 2442

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de urbana, ocho días.

FUENTEMILANOS 2428

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

LABAJOS 2462

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrones para la percepción del arbitrio sobre riquezas rústica y pecuaria, ocho días.

Padrones para la percepción del arbitrio sobre riqueza urbana, ocho días.

MADRONA 2453

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de autos, clase B y C, diez días.

Padrón de autos, clase A y D, quince días.

Apéndice de variaciones de rústica, ocho días.

MARTIN MIGUEL 2441

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

MUÑOPEDRO 2439

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Padrones del arbitrio de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrones del arbitrio de urbana, ocho días.

REMONDO 2424

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles y vehículos, quince días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 2438

Matrícula industrial, diez días hábiles.

SAN PEDRO DE GAILLOS 2440

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 2454

Padrón de automóviles, diez días.

Matrícula industrial, quince días.

SEPULVEDA 2477

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

SEQUERA DE FRESNO 2459

Matrícula industrial, diez días.

URUEÑAS 2437

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

VALTIENDAS 2443

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional, quince días.

VEGANZONES 2449

Matrícula de industrial, diez días.

Padrones de vehículos de la clase C, camiones, quince días.

ZARZUELA DEL MONTE 2464

Padrones de la patente de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

2412

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal extraordinario de las obras de construcción de una casa para Médico y Centro Rural de Higiene, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Luis Pascual.

2413

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Elías Martínez.

2419

ALCALDIA DE PINILLA AMBROZ

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 120 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinilla Ambroz a 26 de septiembre de 1955.—*El Alcalde.*

2423

REMONDO

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado «La Zanja», núm. 43 del Catálogo, para el año forestal de 1955-56, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Remondo, 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

2431

CARRASCAL DEL RIO

EDICTO

Instruído expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 4 de octubre de 1955. — El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

2432

MUÑOVEROS

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Cotratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de primarios del monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, y año forestal de 1955-56, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *Salvador García.*

2434

VALDEVARNES

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Valdevarnés a 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Timoteo Benito.

2445

AGUILAFUENTE

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público por ocho días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aguilafuente, 3 de octubre de 1955. El Alcalde, José Martín Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 2420
FUENTIDUEÑA 2448
HONTALBILLA 2446
MARTIN MIGUEL 2441
REMONDO 2425
SANTIBAÑEZ DE AYLLON 2475
SEQUERA DE FRESNO 2459
TABANERA LA LUENGA 2470
VALDEVARNES 2472
VALTIENDAS 2444
ZARZUELA DEL MONTE 2468

2451

Ayuntamiento de Veganzones

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos primarios del pinar de propios, durante el año forestal de 1955-56, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos y demas documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *G. Cuesta.*

2452

Ayuntamiento Nacional de Palazuelos de Eresma

EDICTO

Aprobado el Presupuesto municipal extraordinario con carácter definitivo, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palazuelos de Eresma, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Casiano Rincón.*

2469

AYUNTAMIENTO DE LA SALCEDA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 161, denominado «La Dehesa y Agregados», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme a lo dispues en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Salceda, 30 de septiembre de 1955.— El Alcalde, *Domingo Hernando.*

Los lotes del Presupuesto Ordinario y Liquidaciones para los mismos, con arreglo a las últimas disposiciones, ya se hallan a la venta en

LIBRERIA HERRANZ-IMPRENTA

IMPRENTA PROVINCIAL